

Constancia Secretarial: A la señora Jueza, le informo que la parte demandante allega memorial solicitando el cambio de nombre de la parte demandante, toda vez que BANCO CREDIFINANCIERA S.A. como absorbente pasa a ser titular de los derechos y obligaciones de CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. A su Despacho para proveer. Medellín, 13 de marzo de 2020.

JESSICA CIFUENTES GIRALDO
Escribiente



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05001 40 03 012 2019 01105 00
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco Credifinanciera S.A. (antes Crédito y Ahorro Credifinanciera S.A.)
Demandado:	Carlos Alberto de la Hoz Pérez
Asunto:	-Se tiene en cuenta cambio del demandante -Incorpora diligenciamiento oficio -Requiere so pena desistimiento tácito.

Conforme con la constancia secretarial que antecede, se pone en conocimiento de la partes, el cambio del demandante, debido a la absorción de la sociedad CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO que pasó a ser del BANCO CREDIFINANCIERA S.A. siendo esta ultima la titular de los derechos y obligaciones. Por ende, se tiene para todos los efectos procesales, como actual demandante al BANCO CREDIFINANCIERA S.A. La presente decisión, deberá de notificarse a la parte demandada, conjuntamente con el mandamiento de pago.

No obstante, advierte el Despacho, que el representante legal BANCO CREDIFINANCIERA S.A., continúa siendo el mismo, a fin de evitar futuras nulidades, se requiere a la parte actora, a fin de que aporte un nuevo poder a fin de continuar representado a la entidad.

De otro lado, se requiere a la parte demandante para que, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estados de la presente providencia, proceda a gestionar y acreditar ante el Despacho todo el trámite de la notificación a la parte demandada, conforme al 291 y 292 del CGP, asimismo, para que aporte

un nuevo poder, lo anterior, so pena de ordenar la terminación del proceso por desistimiento tácito, de conformidad con el artículo 317 del C.G. del P.

Por último, se incorpora la constancia de entrega del oficio No. 118, correspondiente al cajero pagador, SECRETARIA DE EDUCACION, obrante a folio 12 a 16 del cuaderno de medidas.

NOTIFIQUESE

**ANA JULIETA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZA**

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por
anotación en estados No. ____ Fijado
en un lugar visible de la secretaría
del Juzgado hoy _____
____ a las 8:00 A.M.

Secretario